



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(1650)

10 SET. 2015

"Por la cual se asignan Diecinueve (19) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares por selección directa en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Lote La Perla del municipio de Labateca en el departamento de Norte de Santander"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, "*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*", cuyo objeto es "*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*".

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

"Por la cual se asignan Diecinueve (19) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares por selección directa en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Lote La Perla del municipio de Labateca en el departamento de Norte de Santander".

Que en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015 establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y de acuerdo a la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 0544 del 8 de abril de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda, fijó fechas de apertura de la convocatoria para la postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para siete (7) proyectos públicos, entre los que se encuentra el denominado Lote La Perla del municipio de Labateca, en el departamento de Norte de Santander.

Que según Resolución No. 0612 del 20 de abril de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda estableció fecha de cierre para siete (7) proyectos públicos entre los que se encuentra el denominado Lote La Perla del municipio de Labateca – Norte de Santander, el día 21 de Abril de 2015.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Otrosí No. 1 del Contrato de Encargo de Gestión No. 0241 de 2012 y Contrato 042 de 2014 2014 y Contrato 534 de 2015 suscritos entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Lote La Perla del municipio de Labateca- Norte de Santander, según Acta Cavis UT 5700-2015 del 28 de abril de 2015, cuya captura realizaron las Cajas de Compensación Familiar Comfaorienté y Comfanorte, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no

"Por la cual se asignan Diecinueve (19) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares por selección directa en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Lote La Perla del municipio de Labateca en el departamento de Norte de Santander".

cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 28 de Mayo de 2015.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 28 de Mayo de 2015, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1. del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega al DPS del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 24 de junio del 2015, radicada con el No. 2015EE0060086 .

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1 y 2.1.1.2.1.3.2 del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 02567 del 30 de Junio de 2015 mediante la cual define el listado definitivo de hogares beneficiarios por selección directa, para el proyecto Lote La Perla, del municipio de Labateca en el departamento de Norte de Santander.

Que de acuerdo con contrato de obra suscrito entre el oferente y Fidubogotá, el valor de las viviendas en el proyecto Lote La Perla del municipio de Labateca – Norte de Santander, es de 62 SMLMV

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015 asciende a la suma de Setecientos cincuenta y nueve millones cuarenta y cuatro mil trescientos pesos m/cte. **(\$759.044.300)**

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6º, 7º y 8º de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 02567 del 30 de Junio de 2015, expedida por el DPS que fueron beneficiarios con selección directa, quedaron en los primeros renglones de priorización y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 del 2015.

"Por la cual se asignan Diecinueve (19) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares por selección directa en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Lote La Perla del municipio de Labateca en el departamento de Norte de Santander".

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar Diecinueve (19) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a hogares por selección directa en el que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 02567 del 30 de Junio de 2015, expedida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS, para el proyecto Lote La Perla, del municipio de Labateca en el departamento de Norte de Santander, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO: NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO: LABATECA
PROYECTO: LOTE LA PERLA

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	1094271135	DARSY YANIRA	VERA	LOTE LA PERLA
2	1094663258	LAURA JULIANA	SANCHEZ PARADA	LOTE LA PERLA
3	1094663563	ERIKA PAOLA	OCHOA MONTERREY	LOTE LA PERLA
4	88180436	MISAEAL	CABALLERO COBOS	LOTE LA PERLA
5	1094662974	YENNY KATHERINE	MALDONADO AGUILAR	LOTE LA PERLA
6	27737772	SULAY YOMARA	SANCHEZ TORRES	LOTE LA PERLA
7	1094662716	ERIKA YELICSA	PEÑALOZA JAIMES	LOTE LA PERLA
8	1094662694	MARLY YOHANA	DAVILA FUENTES	LOTE LA PERLA
9	88180829	JESUS ADRIAN	RAMON LUNA	LOTE LA PERLA
10	1094662896	JUAN CARLOS	ESTUPIÑAN FLOREZ	LOTE LA PERLA
11	1094662533	KARLY TATIANA	ESTUPIÑAN FLOREZ	LOTE LA PERLA
12	88180190	ELIO	MONTERREY FLOREZ	LOTE LA PERLA
13	27737959	ROSAURA	JAIMES CONTRERAS	LOTE LA PERLA
14	27738067	MARIA CLAUDIA	GUTIERREZ ARAQUE	LOTE LA PERLA
15	1059903990	KAREN	NARVAEZ ALEGRIA	LOTE LA PERLA
16	88180886	IVAN RICARDO	LEAL CAPACHO	LOTE LA PERLA
17	88180715	LUIS FIDEL	SUAREZ ORTIZ	LOTE LA PERLA
18	1094662706	MIGUEL ANGEL	ORTIZ JAURIGUI	LOTE LA PERLA
19	1094574710	LUZ MARIA	AVENDAÑO TORRADO	LOTE LA PERLA
VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS				759.044.300

ARTICULO SEGUNDO.- La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en los artículos 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

"Por la cual se asignan Diecinueve (19) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares por selección directa en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Lote La Perla del municipio de Labateca en el departamento de Norte de Santander".

ARTICULO TERCERO.- La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2 del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

ARTÍCULO CUARTO.- La transferencia del derecho de dominio de las viviendas de proyecto para Lote La Perla, del municipio de Labateca en el departamento de Norte de Santander a los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie relacionados en el artículo primero de la presente resolución, se realizara mediante escritura pública que deberá suscribir la sociedad Fiduciaria Bogotá, como vocera del Patrimonio Autónomo respectivo y el beneficiario del subsidio familiar de vivienda en especie, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No 0119 del 25 de febrero del 2015 expedida por el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio .

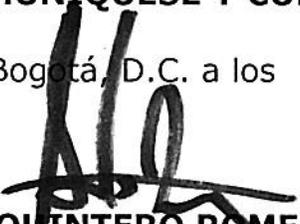
ARTÍCULO QUINTO.- Los hogares relacionados en el artículo 1o de esta resolución así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Lote La Perla del municipio de Labateca en el departamento de Norte de Santander, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los


ALEJANDRO QUINTERO ROMERO

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

